



Factura: 002-002-000036628



20160901028P03211

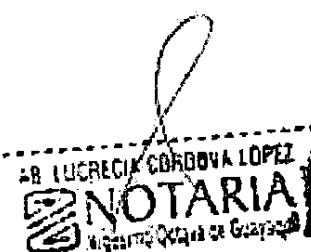


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYACUL

EXTRACTO

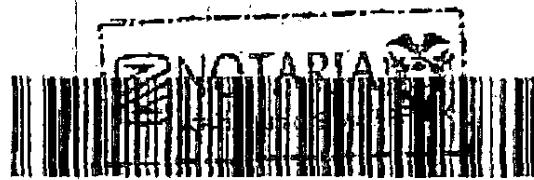
Escriptura N°:	20160901028P03211						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa
Natural	TEJADA FLOR PETER DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1817777700	ECUADORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TUPIZA JARAMILLO LOLA TERESA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2000017508	ECUADORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
UBICACION							
Provincia	Canton	Parroquia					
GUAYAS	GUAYACUL	CARBO CONCEPCION					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
CANTO DE SUSCRIPCIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYACUL





Factura: 002-002-000036629



20160901028001194

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028001154

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TUPIZA JARAMILLO LECIA TERESA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECILIA	2000017539
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRISTINA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

2016

09

01

28

NOTARIA
Notaria Pública de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPERADORA DE TURISMO
ARCHITRAVEL S.A.-----
CUANTÍA: \$ 800.-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de
9 octubre del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA**
10 **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA**
11 **OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor
12 **PETER DANIEL TEJADA FLOR**, quien declara ser mayor
13 de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en el cantón
14 Isabela, de transito por esta ciudad de Guayaquil y por la
15 señora **LOLA TERESA DE JESUS TUPIZA JARAMILLO**,
16 quien declara ser mayor de edad, ecuatoriana, casada,
17 domiciliada en el cantón Isabela, de transito por esta
18 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son capaces de
19 obligarse y contratar, y de conocerlos **DOY FE.** - Bien
20 instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura
21 Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
22 **OPERADORA DE TURISMO ARCHITRAVEL S.A.** 
23 proceden como antes queda indicado, con **anuencia** de su
24 libertad, para su otorgamiento me presenta **MINUTA** que
25 es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA**
26 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE**
28 **LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO ARCHITRAVEL**

ÑORA NOTARIA
su cargo, sirvase
INSTITUCIÓN DE
IO ARCHITRAVEL
AB. LUCRECIA CORDEVA NEL
NOTARIA
y de la Corte de Santiago

1 S.A que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

2 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a
3 la celebración de esta Escritura Pública por sus propios
4 derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores
5 de edad y domiciliadas en Galápagos, de transito por esta
6 ciudad de Guayaquil, los señores: **PETER DANIEL**
7 **TEJADA FLOR**, casado; **LOLA TERESA DE JESÚS**
8 **TUPIZA JARAMILLO**, casada; quienes manifiestan su
9 voluntad de constituir una Compañía Anónima.

10 **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.**- La Compañía que
11 por este acto se constituye estará regida por la Ley de
12 Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
13 Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTO DE**

14 **LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO**
15 **ARCHITRAVEL S.A.** **ARTICULO PRIMERO.**-El nombre

16 de la compañía es **OPERADORA DE TURISMO**
17 **ARCHITRAVEL S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.**- El domicilio

18 principal de la compañía será el Cantón Isabela, Provincia
19 del Galápagos, República del Ecuador, pudiendo
20 establecer agencias o sucursales en cualquier parte del

21 país. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.**- La compañía tiene
22 como objeto principal: **UNO.**- Ejecutar actividades de
23 promoción turística. a) Prestar servicios especializados

24 como Operadora Turística, fomentando y promoviendo el
25 turismo nacional ya sea en las Islas Galápagos, el

26 Continente y así mismo el Turismo Internacional.
27 Fomentar y desarrollar el turismo Nacional e Internacio-

28 mediante la instalación y administración de Agencias de



1 S.A que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a
3 la celebración de esta Escritura Pública por sus propios
4 derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores
5 de edad y domiciliadas en Galápagos, de transito por esta
6 ciudad de Guayaquil, los señores: **PETER DANIEL**
7 **TEJADA FLOR**, casado; **LOLA TERESA DE JESUS**
8 **TUPIZA JARAMILLO**, casada; quienes manifiestan su
9 voluntad de constituir una Compañía Anónima.

10 **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.**- La Compañía que
11 por este acto se constituye estará regida por la Ley de
12 Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
13 Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTO DE**

14 **LA COMPAÑIA OPERADORA DE TURISMO**
15 **ARCHITRAVEL S.A.** **ARTICULO PRIMERO.**- El nombre

16 de la compañía es **OPERADORA DE TURISMO**
17 **ARCHITRAVEL S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.**- El domicilio

18 principal de la compañía será el Cantón Isabela, Provincia
19 del Galápagos, República del Ecuador, pudiendo
20 establecer agencias o sucursales en cualquier parte del

21 país. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.**- La compañía tiene
22 como objeto principal: **UNO.**- Ejecutar actividades de
23 promoción turística. a) Prestar servicios especializados

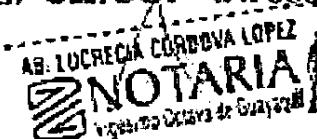
24 como Operadora Turística, fomentando y promoviendo el
25 turismo nacional ya sea en las Islas Galápagos, Continente y así mismo el Turismo Internacional.

26 Fomentar y desarrollar el turismo Nacional e Internac
27 mediante la instalación y administración de Agencias
28 de Viajes y la Oficina de la Agencia de Viajes.



1 Viajes, Ferias, Exposiciones, Contrataciones Artísticas. c)
2 Instalación y administración de hoteles, hosterías,
3 hostales, moteles, hoteles de carretera, restaurantes,
4 clubes, spa, centros estéticos, masajes, centros de
5 esparcimiento, cafeterías, drive in, fuentes de soda,
6 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
7 mecánicos de recreación; d) La importación, exportación,
8 compra, venta, distribución, alquiler de toda clase de
9 equipos náuticos, equipos de buceo e implementos y
10 equipos para la pesca individual, artesanal e industrial, de
11 sus accesorios y repuestos. **DOS.**- Construcción,
12 comercialización y distribución de embarcaciones mayores
13 y menores y en general, toda clase de embarcaciones para
14 la navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal
15 y deportivo. **TRES.**- Organizar visitas de observación a
16 ballenas jorobadas, paquetes de turismo a las Islas
17 Galápagos, incluida la pesca deportiva en el perfil
18 costanero, buceos, mini yates, tours y actividades
19 turísticas a nivel nacional (áreas protegidas) y el alquiler
20 de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo
21 deportivo y especializado. **CUATRO.**- Mediación en las
22 reservas de plazas y venta de boletos, venta de pólizas de
23 seguros inherentes a la actividad turística,

24 nacional e internacional, así como reservación de
25 habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros
26 y de alojamiento turístico; y la intermediación en el
27 despacho de cargas y/o equipajes con los medios
28 necesarios relacionados al objeto social. **CINCO.**- Ofrecer



1 todo tipo de servicio turístico que van desde: city tours,
2 transfer in-out, recorridos, itinerarios por museos iglesias,
3 parques, edificios, casas de tipo colonial o antiguo, sala de
4 exposiciones; Inclusive tour, inclusive tour specially,
5 groupe inclusive tour, chárter bulk; Intermediación en la
6 venta de paquetes turísticos que incluyan cursos
7 internacionales de intercambios, congresos y
8 convenciones. **SEIS.**- Trámite y asesoramiento a los
9 turistas para la obtención de pasaportes y más
10 documentos para viajar al exterior. **SIETE.**- Asistencia
11 técnica sobre administración de la recreación, turismo y
12 salubridad en parques nacionales, reservas ecológicas,
13 áreas nacionales de recreación y otras áreas con categoría
14 de manejo equivalentes en el territorio nacional. **OCHO.**-
15 La elaboración, producción, organización, promoción,
16 venta y realización de paquetes turísticos y proyectos de
17 viajes dentro y fuera del país, que comprendan todos los
18 servicios propios de los llamados viajes "todo incluido" o
19 "combinados" aso, como, la mediación entre los turistas y
20 prestadores de servicios, la mediación de alquiler de
21 vehículos sin chofer y de cualquier otro medio de
22 transporte aéreo y marítimo con la debida autorización
23 relacionado con el objeto social.- Para el cumplimiento de
24 su objeto social la compañía podrá asociarse con otras empresas
25 como socia o accionista en la constitución de socios
26 de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o
27 extranjeras afines al objeto social, ya por pago en
28 numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar





1 todos los actos y contratos permitidos por las leyes
2 ecuatorianas en especial a los establecido en la Ley de
3 Turismo y sus reglamentos especiales para las Islas
4 Galápagos. Así mismo podrá celebrar convenios de
5 asociación con empresas de similar objeto en cualquier
6 país del mundo. **ARTICULO CUARTO.**- El plazo de
7 duración de la compañía es de cien años, contados a partir
8 de la inscripción de esta Escritura en el Registro de la
9 Propiedad y Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.**- El capital
10 autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares
11 de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es
12 de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
13 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
14 de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales
15 serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente
16 General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente o
17 Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de
18 un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la
19 Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a
20 su valor pagado.-**ARTICULO SEXTO.**- Para todo lo
21 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
22 destrucción de acciones, liquidación y todo lo que derive de
23 estos Estatutos no expresen se estará a lo establecido en la
24 Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en
25 proporción al valor pagado de las acciones. La compañía
26 se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
27 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo
28 determina.- El Gerente General actuará como Liquidador

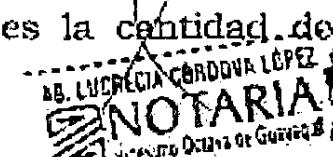
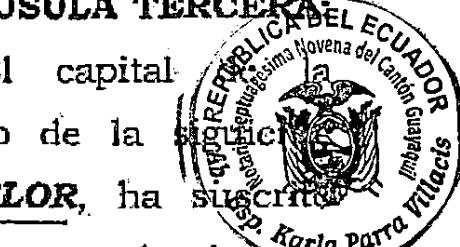


1 de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**- La Junta
2 General de Accionistas es el órgano supremo de la
3 compañía y estará integrada por los accionistas de la
4 misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
5 **OCTAVO.**- Las Juntas Generales que son Ordinarias y
6 Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
7 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
8 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
10 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se
11 reunirán en cualquier época del año en que fueren
12 convocadas.- **ARTICULO NOVENO.**- Las Juntas Generales
13 serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente
14 en la forma prevista en la Ley.- **ARTICULO DECIMO.**- El
15 quórum para las Juntas Generales será el concurrente que
16 represente por lo menos la mitad del capital pagado en
17 Primera Convocatoria y con el número de accionistas
18 presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse
19 así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**
20 **PRIMERO.**- Las resoluciones de las Juntas Generales se
21 tomarán por mayoría de votos del capital pagado
22 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las
23 abstenciones se sumarán a la mayoría.
24 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Las atribuciones de la
25 Junta General son las siguientes: A) Nombrar y Fernández Al
26 Presidente y Gerente General de la compañía *Carla Edra Villacis*
27 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B)
28 Conocer y aprobar anualmente el Balance General y



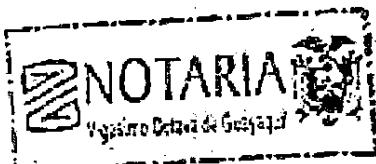


1 Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; C)
2 Disponer el reparto de utilidades, Amortización de
3 Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el
4 Aumento o Disminución del capital, prórroga o
5 disminución del plazo de la Compañía; E) Resolver sobre la
6 Disolución anticipada de la Compañía; F) Autorizar a los
7 Representantes Legales para la compra, constitución de
8 gravámenes, y enajenación de bienes muebles, inmuebles,
9 o cualquier otro activo de la Compañía. G) Todas las
10 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
11 Estatutos Sociales.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La
12 administración y representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente
14 y del Gerente General en forma individual; durarán cinco
15 años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la
16 Junta General de Accionistas.- Las facultades de los
17 administradores serán las contempladas en la Ley de
18 Compañías.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La
19 Fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un
20 Comisario elegido por la Junta General de Accionistas,
21 quien tendrá las facultades y deberes que le concede e
22 impone en la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA**
23 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El capital
24 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente
25 manera: PETER DANIEL TEJADA FLOR, ha suscrito
26 seiscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas
27 un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada
28 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de



1 seiscientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
 2 América; LOLA TERESA DE JESUS TUPIZA JARAMILLO,
 3 ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias y
 4 nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del
 5 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la
 6 cantidad de ciento sesenta Dólares de los Estados Unidos
 7 de América. Los accionistas **DECLARAN BAJO**
 8 **GRAVEDAD DE JURAMENTO** la correcta integración
 9 del capital y que depositarán el capital pagado de
 10 la compañía en una institución bancaria, a partir de la
 11 fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro de
 12 la Propiedad y Mercantil. **CLAUSULA CUARTA.**
 13 **NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores, en forma
 14 unánime y en este mismo acto, acuerdan designar como
 15 **GERENTE GENERAL**, al Señor **PETER DANIEL TEJADA**
 16 **FLOR**, y como **PRESIDENTE**, la señora **YESERIA**
 17 **HERLINDA ROSERO TUPIZA**; por el plazo y con los
 18 deberes, atribuciones y limitaciones que para cada
 19 cargo establece el presente Estatuto, por lo que
 20 conjuntamente con esta escritura se presentará el
 21 pertinente nombramiento debidamente suscrito con su
 22 aceptación para su inscripción y registro en el Registro
 23 de la Propiedad y Mercantil de la provincia de Galápagos
 24 cantón Isabela. Cualquiera de los accionistas
 25 representantes legales establecidos en esta
 26 pública quedan autorizados a realizar las gestiones
 27 necesarias a fin de que la compañía quede legalmente
 28 constituida. Anteponga y agregue Usted señora Notaria las





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/10/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7745434

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0922508205 MALDONADO VIVANCO DUNIA JOVANNA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROUESTO: OPERADORA DE TURISMO ARCHITRAVEL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEatraLES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7930.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7930.03 ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION PRINCIPAL N7993.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/11/2016 12:00 AM

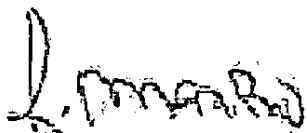
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENZA DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTARLO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DENOMINACIONES DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUÉ HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUÉ COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Agencia Oficial de Guayaquil

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2000017539

Nombres del ciudadano: TUPIZA JARAMILLO LOLA TERESA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GALAPAGOS/ISABELA/PUERTO VILLAMIL

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO AGUAYO JORGE EDIBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 1984

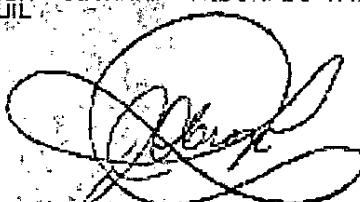
Nombres del padre: TUPIZA CHAMIDAÑ RAFAEL MARIA

Nombres de la madre: JARAMILLO DELGADO ERLINDA EUSEBIA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DUNIA JOVANNA MOLDONADO VIVANCO - GUAYAS-GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
Date: 2016.10.12 14:41:10 EWT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

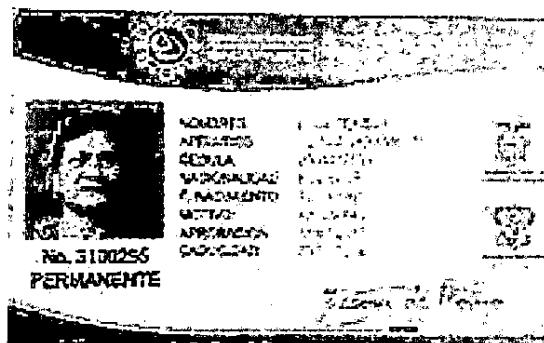
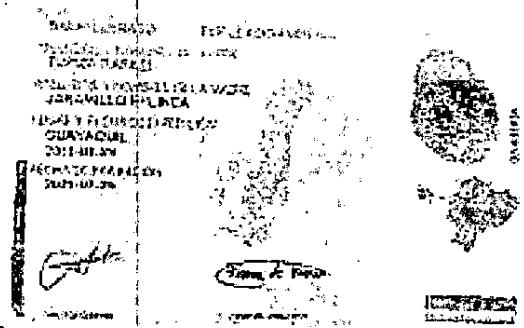
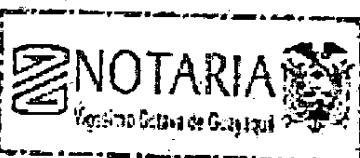
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC4C-8678d7f236493c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, Guayaquil, Ecuador

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de Identificación: 0917777799

Nombres del ciudadano: TEJADA FLOR PETER DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EGRESADO/A

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROERO TUPIZA YESENIA HERLINDA

Fecha de Matrimonio: 19 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: TEJADA CARCHI PEDRO ORLANDO

Nombres de la madre: FLOR GIL EMMA CELESTE

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DUNIA JOVANNA MALDONADO VIVANCO - GUAYAS-GUAYAQUIL - GUAYAS -

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



Signature Not Verified
Signature: J. TROYA FUERTES
Date: 2016-10-12 10:12:26 ECT
Location: Guayaquil, Ecuador

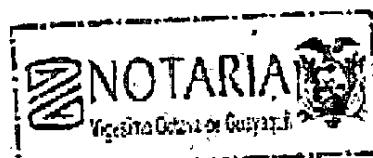
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registercivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2F411693cd3453



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓNCÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRESTEJADA FLOR
PETER DANIELLUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

JIMENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

YESSENTA HERLINDA
ROSEIRO TUPIZA

N. 091777779-9

INSTITUCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TEJADA CARCHI PEDRO ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FLOR GIL EMMA CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2013-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-12-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EQUESADDA

FIRMA DEL NOTARIO

NOMBRES: PETER DANIEL
 APELLIDOS: TEJADA FLOR
 CEDULA: 091777779-9
 NACIONALIDAD: ECUADOR
 F. NACIMIENTO: 20/12/1982
 MOTIVO: APL. 25-2C
 APROBACIÓN: 10/11/2012
 CADUCIDAD: 10/11/2017

ENTE

FIRMA

La Constitución en su Art. 253 dice: La provisión de Galápagos tendrá un gobierno especial. Para la provisión del distrito especial de Galápagos se instituirán los distritos de Isabela, Isabela ocupa la otra actividad política o potestad que pueda afectar al ambiente. I de conformidad lemental, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en conformidad nacionales y juntas populares, quienes los ejercerán. Los personas residentes pa ejercerlos por la función de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales ambientalmente sustentables.

PRESIDENTE

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

ELECCIÓN ECOLÓGICA 2014

091777779-9

NÚMERO DE CERTIFICADO

TEJADA FLÓR PETER DANIEL

PROVINCIA:
ISABELA
CANTÓN:CIRCUNSCRIPCIÓN:
PUERTO VILLASILPARROQUIA:
0
0
ZONA:

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Socus 1



1 demás formalidades de estilo para la completa validez de
2 este instrumento.- **Firmado) Julio Andrés Orellana**
3 **Henríquez, registro profesional número cero nueve -**
4 **dos mil dieciséis - ciento cuarenta del Foro de**
5 **Abogado de Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los
6 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
7 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
8 pública para que surta efectos legales. Queda agregada la
9 documentación respectiva. Leída que les fue la presente
10 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
11 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
12 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY**

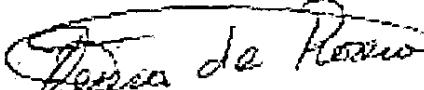
13 **FE.**

14 
15

16 **PETER DANIEL TEJADA FLOR**

17 **C.C. 0917777799**


18 C.V. 003-0155

19 
20 **LOLA TERESA DE JESUS TUPIZA JARAMILLO**

21 **C.C. 2000017539**


22 C.V. 003-0110

23 
24 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

25 **NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**
26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO ARCHITRAVEL S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día doce de Octubre de dos mil dieciseis.-

Minnie R. Lopez
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Isabela

Av Antonio Gil y 16 de Marzo

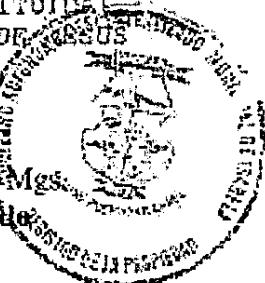
Número de Repertorio:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA R. 2016-31
en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciocho de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el
acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de
bromo 002 de fojas 189 a 203 con el número de inscripción 2016-31
entre: ([OPERAODORA DE TURISMO ARCHITRAVEL S.A. en calidad de CONSTITUIDO
(TEJADA FLOR PETER DANIEL en calidad de ACCIONISTA), (LOLA VERGESA DE JESÚS
TUPIZA JARAMILLO en calidad de ACCIONISTA]).

Ab. Luis Fernando Patiño Pullaguari Mgs.
Firma del Registrador Encargado

DOY FE: Que la presente
de fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 21 OCT 2016
Ab. Esp. Karla Parra Villacis
NOTARIA

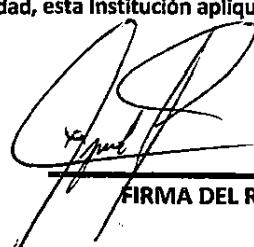




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Ex. 709857

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	OPERADORA DE TURISMO Architravel S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Galápagos	CANTÓN: Isabela	CIUDAD: Puerto	Villamil
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Galápagos	CANTÓN: Isabela	CIUDAD: Puerto	Villamil
PARROQUIA: Puerto Villamil	BARRIO: Central	CIUDADELA:	
CALLE: Escalecios	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Conocarpus	
CONJUNTO: —	BLOQUE: —	KM.:	—
CAMINO: —	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: —	OFICINA No.:	—
CASILLERO POSTAL: —	TELÉFONO 1: 05 25 29 29 7	TELÉFONO 2: 05 25 29 20 5	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: PETERTEJADE@GMAIL.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 099 687 1998	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a Fenetene Ana Karolina			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Peter Daniel Tejade Flor</i> <div style="text-align: right; margin-top: -20px;"> DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTERFACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES 78 OCT 2016 12:45 P.M. REceptor: Mónica V. Arreaga Indarte </div>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0917777799</i>			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <div style="text-align: right; margin-top: -20px;"> FIRMA: 24 OCT 2016 Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE </div>			
 <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<div style="text-align: right; margin-top: -20px;"> RECIBIDO 24 OCT 2016 V4-01.2.1.4-F1 </div>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

Yuliiana
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/OCT/2016 10:26:07 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **37209 -0**
PETER TEJADA

Expediente: **709857**

RUC: **[REDACTED]**

Razón social:

[REDACTED]

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
**REMITTE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM**